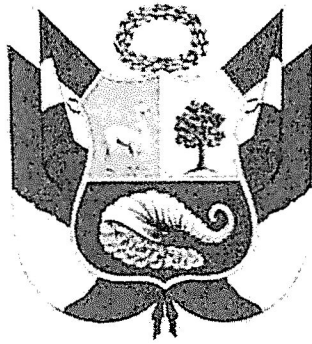


REPUBLICA DEL PERU



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 02 -2016-ACFFAA/OGA

Lima, 05 FEB. 2016

## VISTOS:

El Informe N° 001-2016-ACFFAA/OGA-CONTAB del Encargado de las funciones de Contabilidad de la Oficina General de Administración y el Informe N° 018-2016-ACFFAA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que *"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"*;

Que, el artículo 3 de dicho Reglamento señala que *"Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio"*;

Que, los artículos 6 y 7 del cuerpo legal indicado en el párrafo anterior, disponen que *"El Procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"* y que *"El organismo deudor, previos los informes"*



de fecha: 05 FEB. 2016

técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”.

Que, el artículo 8 del Reglamento anteriormente citado, refiere que “La Resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo”;

Que, los incisos h) y i), del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, indican que la Oficina General de Administración deberá efectuar el pago de bienes, servicios y obras para el funcionamiento de la Agencia y gestionar los requerimientos de bienes, servicios, consultorías y obras para el funcionamiento de la Agencia;

Que, con fecha 13 de julio de 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-ACFFAA, para la “Adquisición de Alimentos y Bebidas para personas”, al señor Carlos Darwin Vásquez Calderón, por un monto de S/ 40,920.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES); asimismo el indicado requerimiento fue considerado en el PAC-2015 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con el número de referencia 01;

Que, con fecha 04 de agosto del 2015, el Representante de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y el señor Carlos Darwin Vásquez Calderón suscribieron el Contrato de Compra Venta N° 003-2015-ACFFAA, derivado del mencionado proceso de selección, por un periodo de seis (06) meses o hasta alcanzar la totalidad de bienes;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2015, el citado contratista presentó la Factura N° 001-000045 por un importe de S/ 5,038.00 (CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Acta de Conformidad de fecha 31 de diciembre de 2015, la Oficina General de Administración dio conformidad al consumo efectuado en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2015, por un importe de S/ 5,038.00 (CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 001-2016-ACFFAA/OGA-CONTAB, el Encargado de las funciones de Contabilidad de la Oficina General de Administración informa que existe una deuda equivalente a S/ 5,038.00 (CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) a favor del señor Carlos Darwin Vásquez Calderón derivada de la contratación para la “Adquisición de Alimentos y Bebidas para personas” correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2015, debido a que por razones del SIAF no se realizó la aprobación de la información registrada en las fases de Compromiso Mensual y Devengado en el Registro SIAF N° 0520, revirtiéndose de manera automática dicho financiamiento



de fecha: 05 FEB. 2016

al Tesoro Público; deuda que ha sido requerida por el indicado contratista mediante carta s/n de fecha 02 de febrero de 2016, concluyendo entre otros aspectos, en que es necesario el pago de la misma, en cuanto cumple con los requisitos y características establecidos en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Informe N° 018-2016-AFFAA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, considera que existe el marco normativo vigente que sustenta que la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas realice el reconocimiento de la deuda equivalente a S/ 5,038.00 (CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) a favor del señor Carlos Darwin Vásquez Calderón, recomendando asimismo se continúe con el trámite correspondiente;

Estando a lo solicitado por el Encargado de las funciones de Contabilidad de la Oficina General de Administración y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Aprobar el reconocimiento de la deuda en favor del señor Carlos Darwin Vásquez Calderón derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-ACFFAA, por la "Adquisición de Alimentos y Bebidas para personas", efectuada en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2015.

**Artículo 2.-** Autorizar a los Encargados de las funciones de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas a efectuar los procedimientos administrativos necesarios para la cancelación de dicha deuda, ascendente a S/ 5,038.00 (CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto del AF-2016.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a los interesados.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
Mayor FAP  
IBO ENRIQUE BUNIGA ESCUDERO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas